



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2020

Proceso	Ordinario
Radicado	76001310501420200013101
Demandante	MARTHA CECILIA DOMINGUEZ TRUJILLO
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Debido a que el Gobierno Nacional, declaró la emergencia sanitaria en nuestro País como consecuencia de la pandemia producida por el coronavirus Covid-19; el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, decretó medidas para la prestación del servicio de administración de justicia, con la finalidad de disminuir el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores y en aras de controlar la propagación de la pandemia, se privilegia el trámite de los procesos de manera virtual, aplicando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Igualmente, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales.

Conforme lo anterior, se Avoca conocimiento en segunda instancia y se Admite el recurso de apelación en el proceso de la referencia.

Conforme lo anterior, atendiendo los principios de economía procesal, debido proceso y derecho de defensa, se procederá a otorgar traslado en común a las partes, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente Providencia, para que presente alegatos de conclusión por escrito.

Surtido el trámite anterior, se proferirá Sentencia Escrita el día cinco (05) de noviembre de 2020, la cual se notificará y publicará por medio de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-011-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.

La presente Providencia, se notificará por Estados electrónicos, a través de la Secretaría de la Sala Laboral, en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/100>.

Así mismo, para un mejor proveer, se requiere a las partes que diligencien el formulario web, al cual tendrán acceso ingresando al siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-UsgvPt_P9BpZ6GX6_R1jNUNENNUDdZWlYxNIhOQUVOMzUxSIFRRDFNMy4u

o por medio del celular escaneando el siguiente código QR:



La presente Providencia, se notificará por Estados electrónicos, a través de la página web de la Rama Judicial.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Tercera de Decisión Laboral,

RESUELVE

Primero.- AVOCA conocimiento en segunda instancia y **ADMITE** el recurso de apelación en el proceso de la referencia.

Segundo.- CORRER TRASLADO a las partes en común para presentar Alegatos de Conclusión por escrito, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación del presente proveído.

Tercero.- FIJAR FECHA para proferir Sentencia el día cinco (05) de noviembre de 2020.

Cuarto.- FIJAR POR SECRETARIA la presente Providencia en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signature of Paola Andrea Arcila Saldarriaga, Magistrate.

PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

Magistrada

RDO. 76001310501420200013101